

Una aproximación histórica y social a Palomero en el siglo XVIII

IGNACIO R. MENA CABEZAS

M^a PILAR RINA LÓPEZ



ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Poco conocemos del pasado previo a la Edad Media de la localidad, y frente a hipótesis superficiales y vagas, debemos mantenernos prudentes. Sin apenas restos y documentos fiables todo apunta a la ocupación semipermanente del término, y su vinculación con las rutas ganaderas y de metales desde el Calcolítico y la Edad de Bronce, como muestran los restos rupestres hallados en el cercano Puerto del Gamo y Azabal. La historia escrita de Palomero se encuentra ligada a la del castillo de Palombeiro (hoy desaparecido en la cima de la Sierra de Altamira). Esta fortaleza, primero musulmana y después leonesa, formaba parte de una constelación de castillos al sur del sistema central, desde Salvaleón hasta Sotofermoso (Abadía), en la denominada Transierra leonesa (De la Montaña, 1995; Caballero, 2006: 45). Las primeras noticias escritas proceden de bulas papales que otorgaban el territorio a la diócesis de Coria en 1184. Unos años más tarde, Alfonso IX, donaría el castillo a la Orden de Santiago, que iniciaría de ese modo su expansión por Extremadura. Bernabé de Chaves, cronista de la Orden de Santiago, cita un documento fechado el 30 de Abril de 1195 sobre la donación a perpetuidad del castillo de Palomero, y otro de 14 de Abril de 1199 confirmando la donación a la Orden “*del castillo de Palomero, con*

sus términos y divisiones, por medio de la aldea de Santa María (de Palomero), azia dicho castillo, y por otros términos, lo volvieron a dividir por entre términos señalados entre la Orden y el concejo de Granada (Granadilla), fechado en Galisteo a primero de enero de 1221” (Chaves, 1975: 4-5). Como vemos, con la donación del castillo a la Orden de Santiago y el posterior poblamiento, obliga ya en 1199 el establecimiento de límites con los lugares próximos como Santa Cruz de Paniagua, la Atalaya y Granadilla. En un principio la Orden dispuso que las tierras de Santa María de Palomero (luego Casar) fueran dedicadas a pastos y dehesas para ganados, pero la posterior propiedad de la Encomienda diversificó la explotación del territorio a otros fines, (De la Montaña, 1995). A finales de ese siglo quedaría delimitado el señorío del castillo y el Casar de Palomero frente a la vecina Granadilla, y unas décadas más tarde el señorío pasaría a ser encomienda santiaguista del convento del Sancti Spiritus de Salamanca, en torno a 1274, pero en todo caso, se desmiente la versión de algunos documentos e historiadores que datan en 1030, con Fernando I, la donación y fundación del Casar. Dicha impostura quizá se debiera a las propias freilas en su ánimo de legitimar sus donaciones frente a futuras usurpaciones, pero en todo caso es recogida por el propio Chaves que refiere esa donación de Fernando I en 1030, confirmada dice luego por Felipe II en 1562, “que las religiosas conservan original este documento” (Chaves, 1975: 4), y luego plasmaron en la fachada renacentista del convento. La prosperidad y relativa paz del señorío medieval del convento femenino se verá truncada a lo largo del siglo XV, con sucesivos conflictos con sus vasallos, en relación con la elección de alcaldes, con la jurisdicción de la propia Orden de Santiago, que usurpó los privilegios de elección de la Comendadora entre las freilas y generó luchas civiles en Salamanca y en el propio Casar, (Echániz, 1991:58), con la expansión del Duque de Alba en tierras de Granadilla. Dichos conflictos, propios del fin de la Edad Media y de las revueltas nobiliarias, provocaron saqueos, la ocupación parcial del señorío y sus rentas, y la destrucción final del castillo en 1489 (Caballero, 2006: 53).

Recapitulando, en el año 1268 Pelay Pérez de Correa, maestre de la Orden de Santiago y el matrimonio formado por Martín Alfonso, hijo de Alfonso IX de León, y María Méndez, acordaron la fundación y donación de bienes del monasterio femenino de Sancti Spiritus de Salamanca, una comunidad de mujeres integrada en la Orden de Santiago pero con cierta autonomía, particularmente atractiva para un grupo de mujeres de la nobleza medieval (Echániz, 1991: 45). Desde su fundación fue adquiriendo un patrimonio de importancia considerable al norte y sur de Salamanca, a partir de donaciones particulares y de las sucesivas dotes y herencias de las mujeres que ingresaban en la Orden. La explotación básica se basó en arrendamientos de sus propiedades o bien en

diezmos y derechos señoriales a las poblaciones en las que las freilas tenían jurisdicción y disfrutaban de derechos señoriales, como fue el caso de la Villa del Casar de Palomero y sus lugares de Palomero, Marchagaz, Valdelacasa y Carpintero (estos últimos hoy desaparecidos). El monasterio amasó un patrimonio caracterizado por su dispersión geográfica y la diversidad de fuentes productivas, lo cual provocó numerosos problemas de gestión y explotación eficaces, con numerosos y costosos pleitos, debido a usurpaciones, incumplimientos, y ocupación violenta de las propiedades propias del fin del sistema feudal y las permanentes disputas con los concejos, los maestros de la Orden, la nobleza y la monarquía, así como de la vulnerabilidad femenina de sus freilas (Echániz, 1991: 58; Caballero, 2006: 52) Célebre fue el caso de la ocupación del Casar, su castillo y aldeas próximas, por freiles de la Orden de Santiago y la nobleza del entorno (Duque de Alba), pese a la oposición real y papal, así como sucesivos pleitos con la dicha villa y sus lugares sobre elección de la justicia y alcaldes, o sobre la jurisdicción concreta y las reivindicaciones concejiles en pro del Maestro de la Orden y no de vasallaje a la Comendadora¹.

PALOMERO EN EL SIGLO XVIII. HISTORIA Y SOCIEDAD

Para el siglo XVIII, lejos quedaban los pleitos y conflictos con la Comendadora del Monasterio a lo largo del siglo XV, los problemas de deslindes con Granadilla y Galisteo, o los saqueos y revueltas nobiliarias de 1493. Tanto el control de la monarquía sobre la Orden de Santiago desde los Reyes Católicos y los Austrias como las reformas ilustradas, junto al repartimiento vecinal de los términos y la nueva organización política borbónica, mostraban ya entonces las rémoras del sistema señorial de la encomienda y su inevitable extinción. La descripción que ofrecemos parte de dos fuentes documentales privilegiadas, que pasaremos a comentar:

Respuestas al Catastro de Ensenada de 1752

El Catastro de Ensenada era un censo general, de carácter claramente ilustrado, para establecer un nuevo sistema tributario más racional, justo y

¹ Resultaría curioso e interesante establecer las relaciones entre dichos acontecimientos y la conformación e invención de la leyenda de la Cruz Bendita y expulsión de los judíos en Casar de Palomero, paradójicamente en estas mismas fechas e idénticos personajes. Como en otros sucesos históricos, la leyenda, conformada unas décadas más tarde, condensa, desplaza, extrapola e invierte los hechos históricos. Tampoco habría que olvidar el papel en dicha conformación de varios conventos franciscanos establecidos en el entorno inmediato como el de los Ángeles en Ovejuela y el de San Marcos de Altamira.

equitativo en la España borbónica. Se componía de cuarenta preguntas y respuestas generales que aportan una información amplia y muy útil para describir y analizar la situación de las diferentes localidades del siglo XVIII, en concreto en 1752, aunque particularmente en Palomero el recado político y orden no se cumpliría hasta el once de agosto de 1753. Para ello se elaboró un formulario o cuestionario a cumplimentar de modo obligado por los regidores y personas de mayor instrucción o conocimiento de cada pueblo, a juicio de dichos regidores, quienes juraban responder de forma verdadera a las preguntas que se les formularan. Las finalidades del Catastro sólo fueron parcialmente logradas debido a la resistencia de muchos pueblos y a la oposición desfavorable del clero y la nobleza, que veían una intromisión y futura fiscalización de sus propiedades. Además de las respuestas generales, el catastro admitía respuestas particulares de cada vecino. Por supuesto, todos los datos elaborados para el Catastro de Ensenada tienen una validez relativa, pues siempre cabe establecer ciertas dudas en algunas respuestas que podían ser interesadas o parciales, al ser redactadas por la oligarquía concejil que controlaba la riqueza y el poder municipal, aumentando o disminuyendo las cifras según su criterio y precaución ante nuevos censos.

Las cuarenta preguntas generales del Catastro de Ensenada pueden ser agrupadas en varios apartados:

- Descripciones jurisdiccionales, administrativas y geográficas de las localidades y términos (preguntas 1 a 3).
- Sobre la cantidad y calidad de las tierras, tipos de cultivos habituales, producción estimada de unos años con otros, valor de las producciones y medidas utilizadas (4 -14).
- Sobre diferentes impuestos, censos y esquilmos (15-18).
- Ganadería (19-20).
- Vecindario y viviendas (21-22).
- Sobre los bienes de propios, tierras comunales, dehesas boyales y cargas que soportan (23-28).
- Otras actividades productivas no agropecuarias (comerciales, artesanales, industriales), (29-34).
- Oficios usuales de los vecinos y su utilidad o rendimiento estimativo, así como los jornales que se proporcionan (35-36).
- Aspectos religiosos y de beneficencia (37-39).
- Propiedades y rentas de la Corona (40).

Su encabezamiento era el siguiente: *“En el lugar de Palomero, a once días del mes de Agosto de mil setecientos cincuenta y tres, habiendo precedido recado político y citación en forma según consta de autos separados concurrieron a*

la casa posada, el Sr. Juez Subdelegado para el establecimiento de única contribución Don Vicente Antonio de Herrera y Velarde, los Sres. Don Alonso Lorenzo Verjel, cura rector de la Iglesia Parrochial titulada de San Miguel, Miguel Iglesias su Alcalde, Juan Sanchez de Francisco y Christobal Sanchez rejidores, Phelipe Gordo su Ssno de Concejo, Francisco Sanchez y Pedro Martin de Joachin, a quienes el dicho señor Alcalde eligio y nombro como Personas practicas e inteligentes, así de de las tierras y haciendas del termino, sus frutos y cultura, como en el numero de vecinos, sus oficios y comercios". Unos meses más tarde vuelven a reunirse para enviar respuesta complementaria a la pregunta número dieciocho, sobre la cría de ganados, que al parecer no cumplimentaron de modo conveniente, en esta fecha de quince de mayo de 1754 el alcalde era ya Joseph Sánchez y como regidores actuaban Agustín Sánchez y Juan Sánchez.

Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura en 1791

"Razon que nosotros los señores Joseph Martin alcalde, Miguel Hernandez y Pedro Dominguez rejidores, Miguel Iglesias procurador, justicia y rejimiento de este lugar de Palomero, damos a los señores juezes de la Real Audenzia que se a establecido en la billa de Cazeres, segun el Ynterrogatorio que se nos a mandado y orden, que con distinzion de las preguntas son a saber..." De este modo comenzaba el Interrogatorio que nos ofrece una nueva descripción de Palomero a finales de siglo. Las respuestas permiten comprobar, en parte, la escasa incidencia de las medidas políticas y económicas tomadas a lo largo del siglo ilustrado en las pequeñas localidades rurales, a pesar de las intenciones que buscaban mejorar la administración de los concejos y la situación social y económica de la sociedad extremeña y de cada localidad en particular. El objetivo era obtener información exacta de la población, entorno y situación socioeconómica de la provincia de Extremadura para intentar corregir la decadencia generalizada y encauzar futuras medidas de la recién establecida Real Audiencia en Cáceres. El cuestionario, que era común a toda Extremadura constaba de cincuenta y siete preguntas distribuidas de la siguiente forma: aspectos agropecuarios (16 cuestiones), temas religiosos (11), instrucción pública (7), urbanismo y comunicaciones (7), asuntos de justicia y militares (6), tributos y recursos municipales (6), sanidad e higiene (5), actividades industriales (4), servicios (4), administración (4), recursos naturales (4), población (2), jurisdicción (2), situación geográfica y nombre de la población (2). Hay que hacer notar que Palomero contestó sólo a cuarenta y cinco preguntas de las cincuenta y siete que constaba, al desconocer o resultar innecesarias o sin sentido algunas referencias a un lugar que carecía de ellas, por ejemplo fuerzas militares, actividades mineras, etc.

Las respuestas son un tanto escasas y poco añaden a las del Catastro de Ensenada de cuarenta años antes. Esta parquedad, reiterada en muchas localidades, constituía una estrategia local para ocultar datos y detalles específicos de la administración, hacienda, bienes y otras peculiaridades a los nuevos y persistentes controles de las autoridades. Las ideas liberales e ilustradas abogaban por cambios y reformas en casi todos los órdenes de la sociedad tradicional española y abogaban por una agricultura más moderna, el incentivo de la industria y el comercio, pero fundamentalmente establecía el camino de una unidad y racionalización política y administrativa que chocaba con las pluralidad de jurisdicciones y herencias medievales, así como de particularismos locales (órdenes militares, señorías, encomiendas, realengos, y privilegios consuetudinarios). Como medidas adecuadas los oidores de la Audiencia proponían en sus informes:

- La desaparición de la administración civil y religiosa de las Órdenes Militares.
- Mayor control en los municipios.
- Fiscalización y seguimiento de los bienes de propios municipales.
- Supresión de las comunidades de pastos.
- Repartimiento de baldíos y dehesas para aumentar los propietarios y los cultivos.
- La unificación o supresión de ordenanzas y privilegios locales.
- La mejora de las vías de comunicación, la industria y el comercio.
- Extender la instrucción pública, la higiene y la edificación de cementerios fuera de las poblaciones.

De la información obtenida en estas dos fuentes documentales podemos afirmar que la población de Palomero se mantuvo relativamente estable durante todo el siglo XVIII (pese al incremento general nacional y extremeño), eran apenas sesenta vecinos, es decir varones mayores de edad, que corresponderían a entre doscientos veinte y doscientos sesenta habitantes actuales, según las convenciones históricas establecidas para el período y territorio. Dichas estabilidad era propia de sociedades tradicionales agroganaderas, que a salvo de catástrofes naturales, guerras, graves epidemias (aunque hubo algunos brotes de sobremortalidad en la zona debido a la viruela en torno a 1760 y 1780), sobrevivían en una economía de autosuficiencia, escaso comercio y movimientos migratorios insignificantes. La clara tendencia endogámica de estos siglos era corregida con una elevada mortalidad infantil y con lazos parentales con poblaciones del entorno². Las uniones exogámicas eran favorecidas por los propietarios ajenos al

² Para profundizar en el estudio de la distribución de la población, la estructura familiar y

pueblo, que sin ser residentes en el núcleo donde radicaban parte de sus bienes, ejercían cierta influencia en el mercado matrimonial, con el fin de afianzar sus patrimonios. Los hombres solían casarse entre los 22 y 26 años, mientras que las mujeres lo hacían con 20 y 22 años. Los solteros suponían el diez por cien de la población. La vecindad se adquiría, con los derechos y obligaciones que conllevaba, por nacimiento e inscripción bautismal en la parroquia de San Miguel, y aunque los forasteros podían adquirirla al cabo de un tiempo moderado, estaba condicionada a ciertos requisitos, como tener casa habitada y pagar impuestos, para evitar oscuros intereses económicos y otras argucias fiscales. Los habitantes se asentaban en apenas setenta y nueve casas, distribuidas en apenas diez calles en torno a la plaza mayor y en las salidas a los caminos de herradura a las localidades próximas de Cerezo, Bronco, Ahigal, Marchagaz, y Pinofranqueado. Las calles que se mencionan en los documentos investigados siguen siendo mencionados en la actualidad como: Plaza, Barrio Alto, Barrio Bajo, Barrio Medio, Sol, Fragua, Álamos, Llanos y calle de la Iglesia. En las fuentes consultadas vienen relacionados nominalmente cada uno de esos sesenta vecinos, con mención de sus oficios, posesiones, casas, tierras, censos y ganados, así como los forasteros que tenían algún tipo de propiedad en el término. La composición social que dibujan los documentos era la siguiente: “*se compone de sesenta bezinos, los quarenta son labradores, tres thexedores de lienzos, un herrero, un sangrador... thexen a ocho reales el ramo, que son doze baras³ el ramo de lienzo, asimismo ai diez jornaleros, los que ganan a dos reales y de comer cada dia de sol a sol, y los zinco bezinos restantes son impedidos, en este pueblo no ai gremios ni examenes, ni se notan bizios* ” (Interrogatorio, 1994:348). Que resumimos en la siguiente tabla:

Labradores	40
Jornaleros	10
Impedidos	5
Tejedores	3
Herrero	1
Cirujano-Barbero	1
Tabernero	1
Cura	1

las dinámicas sociales en Extremadura en este período, ver: Blanco Carrasco (1999), *Demografía, familia y sociedad en la Extremadura Moderna*, Cáceres, UNEX. García Barriga, (2007), *Estructuras y dinámica familiar en la Extremadura del Antiguo Régimen*, Cáceres, UNEX.

³ La vara era la unidad de longitud española antigua que equivalía a tres pies. Oscilaba en los distintos territorios de España entre los 83 cm. de México, 77 cm. de Aragón y 83.5 cm. de Castilla. Las doce varas del ramo de lienzo de lino eran, pues, unos diez metros.

Gobierno Municipal

Palomero era, pues, un lugar perteneciente a la cercana Villa del Casar de Palomero. Los lugares eran pueblos con términos pero sin jurisdicción propia, existiendo un alcalde pedáneo nombrado por el Alcalde Mayor del Casar de Palomero y el Administrador-mayordomo delegado de la Comendadora del Convento del Sancti Spiritus de Salamanca. Dicho Administrador nombraba a los alcaldes pedáneos de Palomero y Marchagaz a partir de los vecinos propuestos por los lugares, aunque éstos solían formar parte de la oligarquía de familias que controlaban las regidurías⁴. Al mismo tiempo eran nombrados los regidores, procuradores y los fieles de fechos⁵. Este alcalde menor podía disponer de los asuntos de la localidad de poca cuantía, hasta los dieciocho reales, pero pasados de ello necesitaba la comisión o ejecución del alcalde mayor de la villa. También intervenían en inventarios y particiones de bienes, herencias, o cuando quedaban menores sin tutela. Podían prender y encarcelar a sujetos hasta los tres días, para el resto de causas civiles o penales necesitaba el concurso del alcalde mayor, que a su vez cobraba en cada uno de esos asuntos, lo cual podía provocar diversos perjuicios en las localidades dada la interferencia y el cobro abusivo que realizaban. En el Interrogatorio de 1791 el concejo de Marchagaz se quejaba de este asunto delicado, al referir que desde hacía nueve años atrás el nuevo alcalde y el escribano del Casar intervenía en casos “*no solo quando queda-*

⁴ Los regidores eran cargos municipales parecidos a los actuales concejales. Desde los Austrias dichos oficios solían ser comprados y heredados, normalmente en manos de la oligarquía local. En las villas menores las regidurías no eran compradas sino que el sistema de provisión de plazas era por cooptación, es decir, los regidores gobernantes salientes presentaban una terna optativa a la autoridad competente, en nuestro caso al Administrador de la Comendadora, lo cual daba pie a que la oligarquía local se perpetuara en el poder, al proponer a familiares y amistades en sucesivas votaciones. En el periodo de los Austrias regentes se había producido un proceso de privatización de los cargos municipales a favor de las clases privilegiadas y de patrimonialización de los oficios públicos a cambio de recursos para la monarquía. Las posteriores reformas de Carlos III introducirán la figura del diputado del común y el síndico personero, elegidos por el común de los vecinos para defender los intereses de los vecinos ajenos al poder y el bien público, sin embargo, en las localidades menores no llegó a ser muy efectiva dichas disposiciones.

⁵ El Fiel de fechos o hechos, era la persona que suplía al escribano público en aquellos lugares en que éste no existía. Daba fe de hechos e intervenía en los asuntos públicos o privados, como autos, particiones, herencias, acuerdos, testimonios y resoluciones. Además controlaba los pesos y medidas de los concejos y custodiaba las llaves de las arcas municipales y de los pósitos. La honradez y prestigio de su posición era respetada por todos frente abusos o parcialidades, y su cargo podía llegar a ser vitalicio.

ban menores sino también en los casos de morir las madres y quedar supervivientes a sus padres, sin querer ni haber querido dar comisión alguna segun antes se estilava (y es conforme a Ordenes Reales segun esta informado dicho pueblo) causandose por lo mismo mui graves perjuicios..." (Interrogatorio, 1994: 300). Los alcaldes menores no tenían salario alguno salvo algunos reales los días de juramento del cargo o diligencias en el Casar. Tampoco cobraban los regidores y procuradores salvo los días ocupados en asuntos del común de los vecinos.

La jurisdicción del concejo de Palomero se extendía a todo el término, es decir, a unas 2200 fanegas de puño de sembradura, si consideramos las cifras y medidas que aparecen en las respuestas al catastro de Ensenada. Este espacio, claramente humanizado ya entonces, corresponde a unas 1500 Ha. A ellas habría que sumar la mitad de una cuarta parte de las tierras comunales de la villa del Casar, que correspondían a los bienes de propios de la Dehesa Boyal y de los llamados baldíos: *"el concejo de este lugar no tiene mas propios que la mitad de la quarta parte de los disfrutes arrendables que suelen practicar en la Dehesa Boyal como son la bellota y corcho, y asimismo en la labor de el Baldío que llaman Comunero, pues las tres partes y media restantes pertenecen segun va declarado a la villa del Casar tres partes y la media a Marchagaz"* (Catastro, 1753. R: 23).

Precisamente Blanco (1994), apunta tres conclusiones sobre la situación del campesinado y la distribución de la tierra a partir del Interrogatorio en el norte de Cáceres: La extensión de la propiedad comunal (aunque en el caso de Palomero ya se estaba privatizando), el desvío de una parte importante del terreno a la plantación de olivos, más rentables y menos sujetos a las inclemencias climáticas que el cereal, y la inarticulación del mercado agrario y una cierta distribución de tierras para pastos, huertas, dehesas, montes y cereal que llevaba a una orientación claramente doméstica que apuntaba a la autarquía.

El término era clasificado por la calidad de sus tierras y cosechas en tres categorías, además de las tierras incultas. De primera categoría correspondían 320 fanegas, 550 fanegas de segunda y las restantes de tercera categoría. Además se señalaban 40 fanegas que correspondían a huertos murados y 50 fanegas dedicadas a olivares. Como tierras incultas se referían 300 fanegas a las que *"no se le priba a qualquier bezino el que desmunte y meta en labor lo que quiera y pueda aumentar en lo que pertenece a la jurisdizion de este pueblo y en poniéndolo en tributo queda por suio lo que aumentare"*, *"pues las tierras que hai de labor son todas heredades tributarias de los bezinos y zircunbezinos de este pueblo y sin algún bezino mete en labor alguna cosa de*

tierra inculta queda por suia, poniéndola en los libros de baqueria para pagar el tributo que corresponda” (Interrogatorio, 1994: 354). Podemos afirmar que desde principios del siglo XVIII las tierras señoriales de la Comendadora habían pasado a ser repartidas por los vecinos manteniendo ésta los diezmos y primicias correspondientes (que a mediados de siglo ascendían a 6594 reales), se había abandonado pues, primero, la explotación directa de las tierras, seguramente hasta finales del siglo XV y, posteriormente, el sistema de arriendo de las tierras. La propiedad correspondía ya en alodio a los vecinos, así se comentaba en 1753: “*segun han oído decir a sus mayores en esta forma por todo el termino era privativo de la Encomienda y por haver esta cedido y practicado los arriendos con esta condición, quedo establecido asi aunque oy se halla dividido el termino entre los vecinos teniendo cada uno respectiva propiedad y dominio en sus suertes para barbecharlas y sembrarlas en el tiempo oportuno*” (Catastro, 1753: R15). Como práctica habitual en las herencias y repartos estaban los situados y las hijuelas⁶. La institución consuetudinaria de esta práctica del derecho consistía en que “cuando los padres son viejos y han criado a los hijos «parten el capital» de forma rigurosamente equivalente. Los padres se quedan así sin recursos o, muchas veces, con el simple usufructo de la casa. En contrapartida, los hijos se comprometen a dar a los padres una cantidad precisa de alimentos y, de forma general, amparo. El habla hurdano conceptualiza esta relación mutua con un par de palabras, hijuela-acetuado”(Catani, 1987). En el Catastro vienen numerosas referencias de situados aplicados a los beneficios y contraprestaciones que suponían algunos cargos u oficios, así por ejemplo: “*que a Phelipe Gordo a quien le vale en situado y demas gages su empleo ciento treinta reales de vellón*”.

Los diezmos que se pagaban a la Comendadora eran los siguientes según el Catastro:

- 127 fanegas de trigo.
- 123 fanegas de centeno
- 49 cántaros de aceite.
- 13 perdices.

Otros gastos, a mediados de siglo, eran repartidos entre todos los vecinos:

- Guardia y custodia de frutos y leñas en terrenos comunales: 200 reales.
- Rentas provinciales y tributos a la Monarquía por valor de: 1653 reales

⁶ Sobre el significado, variedad y pervivencia de estas formas del derecho de familia y herencia en Extremadura, ver: Marcos Arévalo, J. y M.J. Sánchez, 2011. “La Antropología Jurídica y el derecho consuetudinario como constructor de realidades sociales”, *Revista de Antropología Experimental*, 11: 79-102.

- Fiel de fechos: 180.
- De situado a los escribanos de la villa: 60.
- Redención de cautivos: 14.
- Hospital de los Inocentes locos de Valladolid: 8.
- Por registro y control de pesas y medidas a los fieles del casar: 8.
- Romería de Nuestra Señora del Teso, (no hemos encontrado dicha advocación en la actualidad ni en otros textos, suponemos que podría ser bien la Virgen de la Peña de Francia o bien la Virgen del Puerto de Plasencia, donde concurrían importantes ferias y romerías comarcales): 40.
- Sobres, papel sellado, entregas de milicias: 6.
- Las asignaciones coyunturales al alcalde, regidores y fiel de fechos por servicios públicos, así como a los de la Villa del Casar: sin determinar.

En cuanto a los escasos ingresos del concejo provenían del repartimiento a los vecinos de la mayoría de los gastos (que como vemos asumían la mayoría de los gastos, no es de extrañar que ocultaran o disminuyeran las cosechas obtenidas y el ganado con el que contaban), del arriendo del abasto de vinos y taberna por valor de 300 reales y de los ingresos por arriendo de pastos, bellota y corcha en tierras comunales, también se podía añadir pequeñas cantidades de multas o penas por sacar forrajes, leñas o corchos sin permitir.

En cuanto a la agricultura y ganadería, esta era la situación de las producciones a finales de siglo:

- 400 fanegas de trigo.
- 200 de centeno.
- 2 fanegas de garbanzos.
- 200 cántaros de aceite.
- 2 arrobas de lino
- 2 cántaros de miel.
- 120 colmenas.
- 20 cerdos.
- 120 ovejas.
- 15 cabras.
- 6 bueyes.
- No se consignaban algunos potros y burros que si aparecían en otras referencias particulares.

En los huertos próximos al pueblo los vecinos sembraban para consumo propio: berzas, perales, ciruelas, granados, higos, parras.

La reserva de granos en el pósito, o el dinero preciso que garantizara la provisión de pan y semillas necesarias para siembras futuras, estaba bajo el control del fiel de fechos y quedaba por encima de las competencias del concejo: en 1791 era de 450 fanegas de trigo y en dinero 8060 reales, “*con la facultad del Excelentísimo Señor Conde de Floridablanca de poderlo repartir entre los labradores con el aumento de un dos por ciento cada año*” (Interrogatorio, 1994:350).

A las tareas agropecuarias se dedicaban la mayoría de los vecinos, cuarenta labradores y diez jornaleros sobre el total de sesenta vecinos, aunque en el análisis de las Respuesta particulares existían fuertes diferencias entre algunos labradores ricos, que controlaban las regiduría, contaban con bueyes y poseían los molinos y el resto de labradores y jornaleros. En el Catastro aparecen las distintas categorías y clases de trabajo indicando la utilidad anual de promedio que obtenían, así distinguían:

- Cirujano-barbero: 540 reales anuales. Ya en 1791 se ajustaba que se le pagaba una quartilla de trigo y otra de centeno por cada vecino
- Fiel de fechos: 180 reales.
- Sacristán- estanquero, que lo era a medias con Marchagaz: 300 reales
- Herrero: 4 reales diarios. Por su parte, en 1791 se aclaraba que recibía por cada yunta una quartilla de trigo y otra de centeno cada año.
- Tejedores: tres reales diarios
- Labradores: 4 reales diarios.
- Jornaleros. 3 reales diarios.
- Mozos de labor, mayoral y pastor de ganados: 600 reales anuales.
- Zagal de labor o ganados: 300 reales.

Además se refería a la existencia de muchas personas que no podían ser consideradas como pobres de solemnidad porque poseían algunas propiedades: “*sin embargo de haver muchas personas que se mantienen con sobrada miseria no obstante el que tengan algún olivito o tierra ignoramos por este motivo si pueden considerarlos por pobres*”, (Catastro, 1753: R36).

Ya hemos indicado que las 2200 fanegas del término eran de secano, salvo las 40 fanegas que se dedicaban a huertos en los alrededores del pueblo. Estaban distribuidos en tierras de labor, dehesas de hierbas, pastos y bellotas, olivos, plantíos de árboles frutales en los huertos, ejidos (cuatro fanegas) y tierras inútiles de brezales, encinas, alcornoques y robles. Para evaluar la calidad de las tierras se utilizaba como referencia las fanegas de trigo que producían, tomando un promedio en cada quinquenio, así, las tierras de primera dejaban 4 fanegas (una cantidad muy escasa que aducían a la poca calidad de las tierras), 3 fanegas a las de segunda, y dos a la de tercera.

En cada fanega de olivos decían caber 48 pies de olivos, que dejaban según su calidad, cinco cántaros o arrobas de aceite las tierras de primera calidad, tres y media las de segunda, y dos cántaros las de tercera. La información más relevante de este análisis, que ofrece su verdadero sentido a los oficios y salarios de los vecinos, nos la proporciona la respuesta número 14 del Catastro, que informa del precio de los productos básicos, seguramente la principal preocupación de la vecindad. Según esta respuesta, la fanega de trigo costaba 20 reales, de centeno 12, de lino 30 y el cántaro de aceite 24 reales. En la respuesta número 35 del Interrogatorio aparecen los precios de estos productos y otros en 1791: la fanega de trigo 30 reales, la de centeno 20, la de garbanzos 80, la arroba de lino 55, el cántaro de aceite 45 reales. En esa misma respuesta se indicaba que todas las producciones iban en disminución salvo la de aceite.

En cuanto al ganado, la propiedad de bueyes, yeguas y ovejas estaba asociada a los mayores labradores, mientras que cabras, cerdos y jumentos eran también poseídos por pequeños labradores y jornaleros. Volviendo al Catastro, en la respuesta número 18 aparecen las utilidades, por beneficio anual o por venta, de cada una de las cabezas de ganado a sus dueños. Así, venían regulados como promedio sus precios en reales según su edad:

Ganado	Primer Año	Segundo Año	Tercer Año
Becerras	55	150	220
Potros	88	175	275
Burros	44	88	132
Borregos	9	13	18
Chivos	8	18	25
Cerdos	20	40	55

Ya a finales de siglo se aclara que la mayoría de ese ganado era usado para la labor o para matanzas caseras, las ventas de cabritos y borregos eran escasas y necesitaban el pago de tributos a la villa del Casar. Resulta curioso como el 15 de mayo de 1754, el concejo vuelve a reunirse para enviar respuesta complementaria al número 18 sobre la cría de ganados: señalando que cada vaca producía un becerro cada tres años, las yeguas y burras cada dos años.

La caza estaba regulada por las Ordenanzas de veda de la villa del Casar, *“en este pueblo ai caza de liebres, conejos y perdices, se guarda la beda según esta mandado, no se exigen penas por que en este pueblo no ai cosarios (furtivos) y si solo algún aficionado, y entrando los meses de la beda ninguno caza”*. Los días señalados por la villa se procedía a la montería y resaco: *“salen los vecinos de este pueblo y los del partido, y si se matan alguna fiera u otro animal nozibo*

la billa registra su piel y dicha billa paga su costo de billa y tierra para los gastos del resaco, y si algún bezino fuera del resaco matase alguna fiera u otro animal nozibo, lo ba a registrar a la billa y de billa y tierra le pagan” (Interrogatorio, 1994: 354). En la cercana Marchagaz se apuntaba que: *“el dia que señala la villa se sale en cada año a monterías y caza de lobos y demás animales nozibos y se premia la cabeza de lobo con quatro ducados y la de loba con ocho ducados, y las de zorra y zorro con diez reales, que se pagan de billa y tierra (es decir, con el caudal de los bienes de propios”* (Interrogatorio. 1994: 307).

Otras actividades agropecuarias eran la apicultura y el cultivo de lino. Las colmenas ascendían a cien en 1753 y ochenta en 1791, produciéndose dos cántaros de miel y una arroba de cera: *“se crían y conservan por el mucho cuidado que estos tienen en asearlas, en lodar sus corchos, cubrirles de cobija en tiempos de invierno y mudandolas en los tiempos oportunos a donde se crían flores de brezo y otras cualquiera, de todos lo que comen y hacen la zera y la miel, y es muy cierto que los dueños y naturales no se aplican a esta industria por los muchos robos que se experimentan y que si zesasen los robos, castigandose los causantes, se adelantarian sin duda tan importante ramo pudiendo mudar libres de unas jurisdiziones a otras para que gozaran de la retama, enzina y de las flores de los campos”* (Interrogatorio, 1994: 307). En el Catastro se decía que estaban repartidas entre diferentes vecinos y que los productos de miel y cera de cada colmena estaba regulado en cuatro reales anuales. No obstante, la apicultura no progresaba como se esperaba para algunos debido a los incendios, prácticas habituales de ganaderos de entonces para desbrozar los montes y regenerar los pastos, así se quejaban en el informe en el cercano Bronco: *“que estos montes regularmente los suelen quemar todos los años sin que se pueda saber quienes sean los ynzendarios, de que resulta la decadencia de colmenas y quemarse mucha parte de olivos que ay en algunos huecos de dicha sierra, y como se ignora el malhechor aunque se presume ser ganadero no se castiga”* (Interrogatorio, 1999: 969).

Como artesanías y actividades mecánicas estaban el herrero y los tejedores de lino, así como la actividad estacional de los molineros y lagares. Con dos o tres tejedores de lino, las necesidades de los vecinos de abastecimiento de ropas rudas estaban resueltas. Para el resto de artesanías lo usual era la manufactura familiar de jabones, cordeles, curtididurías, panadería, sombreros, zapatos, tala-bardos, canteros. Se cita también un horno de teja pero que estaba en desuso. No había mesones, ni ferias ni mercados, ni fábrica de tintes. Ocasionalmente arrieros ambulantes compraban, cambiaban y vendían algún producto.

Las técnicas de cultivo eran muy elementales. La tierra se roturaba por hojas, una cada año, dejando tres de barbecho. En la dehesa boyal se roturaba

cada ocho años. Se utilizaban arados romanos tirados por bueyes o jumentos, y tras la siembra, al inicio de primavera se efectuaba una escarda con rastrillos, para finalmente segar y sacar las mieses a las eras en el ejido próximo al pueblo, donde eran trillados utilizando yeguas y bueyes locales.

En el Arroyo Grande, que vierte sus aguas abajo en el Alagón, se situaban en 1753 cinco molinos de harina de una sola piedra, que solían moler dos meses al año:

- Molino propiedad de Miguel Iglesias.
- Molino propiedad de Miguel Hernández, cura de Mohedas.
- Molino propiedad de Alonso Rubio.
- Molino propiedad de Pedro Carpintero.
- Molino propiedad de Sebastián Jiménez.

Así mismo contaba con dos lagares de aceite, (a finales de siglo ya se estaba haciendo un tercero), y molían en invierno con las aguas del arroyo o con caballerías cuando faltaba ésta:

- Lagar propiedad de Miguel Hernández, cura de Mohedas, y de Pedro Carpintero.
- Lagar propiedad de Alejandro Moreno y la otra mitad de Pedro Carpintero, Pedro Martín y Alejandro Martín.

Propiedades del Concejo

Al concejo de Palomero le correspondían unas 200 fanegas, de las que obtenía rentas por arrendamiento de pastos a ganaderos y de leña y corcha, esas 200 fanegas eran la mitad de una cuarta parte de la Dehesa Boyal en la Bermeja y Valdeserrano, así como de los Baldíos del Común, el resto pertenecía a la mancomunidad de tierra y villa del Casar de Palomero y Marchagaz, y que correspondían a bienes de propios. Otras tierras eran:

- Tierra en el sitio de la Viña de 80 fanegas.
- Los ejidos comunales de 4 fanegas.
- Una tierra denominada del Comunero de 1.5 fanegas.
- Y diferentes propiedades como:
 - Casa consistorial en la Plaza de 9 varas de ancho por 11 de fondo.
 - Los terrenos del entorno a la ermita de la Veracruz.
 - Casa de la fragua en la calle del Sol.
 - Casa de alhóndiga y pósito en el Barrio Alto, junto a la plaza.
 - Corral del Concejo en la plaza.
 - Casa del antiguo hospital o posada de pobres, que estaba ya derruido en el siglo XVIII.

Los escasos ingresos municipales impedían dedicar fondos a hospitales, cementerios o escuelas. La mayoría de los pueblos pequeños carecían de escuelas, pero el espíritu ilustrado se hacía notar en sus necesidades: “*en este pueblo no ai escuela de niños ni de niñas, aunque haze notable falta la escuela de niños, pero no ai de donde se le pueda pagar a el maestro para que los enseñe*” (Interrogatorio, 1994: 351). En el cercano Marchagaz se apuntaba, sin embargo, que: “*al presente no hay esuela de primeras letras, aunque en algunas temporadas la ha avido y al maestro se le contribuía por cada muchacho o muchacha con un real mensualmente si leía, dos si escribia y tres si contaba, es mucha falta que se hadvierte en la enseñanza por no haver esuela y para establecerla combendria se precisase a todos los padres a que pusiesen a ella los hijos de cinco a doze años y pagasen al maestro los reales mensuales que correspondiesen*” (Interrogatorio, 1994: 304).

La vida religiosa estaba administrada por la parroquia de San Miguel, que contaba además con un sacristán a medias con Marchagaz. El cura era nombrado por el Obispado de Coria y recibía como paga parte de los diezmos de la Encomienda, unos 1400 reales, además de contar con dos huertos, una casa y algunos olivos. Además existía una pequeña ermita, en un extremo de los ejidos fuera del pueblo, dedicada a Santa Veracruz, contaba con un mayordomo elegido por los hermanos varones de catorce años: “*en este pueblo no ai mas cofradía que la de la Beracruz, la que tiene algunos olivos y tierras de pan llevar para sus gastos, son cosa de noventa hermanos, con la obligación que en muriendo algun hermano han de asistir a misa y entierro los demás hermanos, cuida de esta cofradía el señor cura como patrono y el mayordomo que lo es uno de los hermanos a quien le nombran y no se pueden asentar por hermanos en esta cofradía hasta que no tengan catorze años*” (Interrogatorio, 1994: 351). Como se explica sus cultos eran fundamentalmente sepelios y misas a difuntos hermanos, pero también asumía el protagonismo en las fiestas de San Marcos, protector de epidemias y cultivos y ganados, que se celebraban en Abril en sus proximidades: “*en este pueblo solo ai una hermita, la que cuidan los hermanos de la Cofradia de la Beracruz de ella y se suele decir misa en ella el dia de San Marcos, no se celebra misa en ella al presente por estar arruinado parte de su tejado, no tiene bienes algunos, ni junta, limosna, ni tiene hermitaño*” (Interrogatorio, 1994: 351).

En cuanto a las fiestas, correspondían al santoral cristiano, con especial incidencia en el patrono de San Miguel en Septiembre, Santiago Apóstol en Julio y San Marcos en Abril. No hay mención de más festejos

aunque se dedicaban rentas a la Romería de la Virgen del Teso, tampoco se habla de Navidad o Semana Santa, aunque la Pastorela, teatro cantado navideño, debía estar ya presente. La juventud se divertía jugando a la calva, los bolos y al tiro de la barra. La calva era un juego tradicional ancestral, seguramente ligado a culturas pastoriles, que consiste en lanzar rollos cilíndricos o marros sobre un trozo de madera o asta de animal, con forma oblicua o en ele, a cierta distancia. La barra era un juego rural que implicaba el uso de la fuerza para lanzar trozos de hierro, solían ser barrotes o escoplos normalmente usados en cantería o en arados, con determinada frecuencia y distancia. Los bolos podían tener diferentes modalidades y normas, según la disposición y número de cilindros de piedra que se utilizaran así como número de jugadores, unían destreza y estrategia. Los tres juegos eran tradicionalmente masculinos, y se desarrollaban en las plazas públicas y en los días de fiesta, en Palomero han permanecido hasta el siglo XX⁷.

Nombres propios y propiedades

A mediados de siglo el alcalde era Miguel Iglesias, y los regidores Juan Sánchez y Cristobal Sánchez; como procurador, secretario y fiel de fechos estaba Felipe Gordo. El párroco era Alonso Lorenzo Verjel. A finales de siglo el alcalde era José Martín, y los regidores Miguel Hernández y Pedro Domínguez, Alejandro Moreno era el fiel de fechos, y Miguel Iglesias era procurador, justicia y regimiento del lugar.

Conocemos además algunos nombres propios señalados en el Catastro. Por ejemplo que la taberna estaba en manos de José Serrano, el cirujano-barbero era Felipe Anaya, el herrero Pedro Alcón, el sacristán y estanquero Francisco Peñasco, tejedores eran Felipe Gordo y Francisco Peñasco. Los lagares eran de Miguel Hernández, Pedro Carpintero y Alejandro Moreno. Los molinos de Miguel Iglesias, Alonso Rubio, Sebastián Jiménez, Pedro Carpintero y Miguel Hernández, cura entonces de Mohedas de Granadilla. En el Catastro se citan varios apellidos comunes en la zona y que perviven en la actualidad, pero no otros que parecen llegaron en el siglo XIX como Maldonado, López, Rina... (Quijada, 2006).

⁷ Sobre el tema: Vizuete, Manuel y Gutiérrez, Juan. *Juegos Populares Extremeños*. EREX. Cuadernos Populares, nº9. 1986. Hernández Soto, S. *Juegos Infantiles de Extremadura*. EREX. Cáceres, 1988. Nasser, Dirk. *Cultura Tradicional del movimiento. Juegos populares en Extremadura*. Dip. Cáceres. 2006.

Respuestas Particulares. Índice Nominativo. AHM. Legajos.

“Lugar de Palomero, Jurisdicción del Casar, única contribución Provincia de Extremadura. Libro que comprende las tierras de labor, casas, molinos arineros, lagares de azeite, censos, diezmos, primicias y todo quanto sea verificado produce utilidad y existe en este término correspondiente al estado seglar asi vecinos como forasteros que con expresión se citan”:

Ambrosio Sánchez	Alejandro Martín	Alejandro Moreno
Alonso Rubio	Agustín Sánchez	Alonso, vecino de Marchagaz
Alonso Cornejo, del Casar	Ana Pino, del Casar	Agustín Pino, del Casar
Andrés Baquero	Alonso Mateos	Ana Sánchez
Alonso Puertas, de Marchagaz	Andrés Blanco, del Casar	Ana Tomasa, del Casar
Antonio Batuecas, del Casar	Alonso Peñasco, del Casar	Alonso Gómez, del Casar
Antonia Blanco, del Casar	Bernardo Sánchez	Vicente Sánchez
Bárbara Barquero, del Casar	Ventura Monforte, del Casar	Vicente Rodríguez, de Marchagaz
Bernardo Alonso, del Cerezo	Bárbara Peñasco, del Casar	Vicente Blanco, del Casar
Vicente Enriquez, del Casar.	Carlos Batuecas, del Casar	Cristina Monforte, del Casar
Cristina Pérez, del Casar	Domingo Sánchez	Dionisio Martín
Martín, del Cerezo	Domingo Martín	Diego Piñero
Francisco González	Francisco Barria	Francisco Moreno
Francisco Alonso	Francisco Sánchez de la Fragua	Francisco Sánchez de Pedro
Francisco Cristóbal	Francisco Moreno	Francisco Javier Peñasco
Francisco Sánchez de Feliciano	Francisco Domingo	Francisco Sánchez de la Rubia
Francisco Martín	Francisco Alonso	F. Sánchez, tutor de menores Francisco y José Benito
Francisco Puertas, de Marchagaz	Francisco Cervigón, de Marchagaz	Francisco Agustín, de Marchagaz
Francisco Hernández, del Cerezo	Fernando Piñero, de Marchagaz	Francisco Talaván, del Casar
Francisco Cabo, del Casar	Francisco Aceituna, del Casar	Francisco Terrón, del Casar
Gregorio Domínguez, del Casar	Gregorio Encinas, del Casar	Hipólito Palomo
Isabel Rodríguez	Isabel Sanz	Isabel Aceituna, del Casar
Francisco Caballos, menor, del Casar (tutor Alonso González)	Joseph Sanz	Juan Sanz
Juan González	Juan Domínguez	Justo Sanz
Joseph Serrano	Joseph Hernández	Joseph de Tomás
Joseph Cervigón	Justo de Ventura	Joseph de Barria
Joseph Martín	Juan Morales	Justo de Domingo
Joseph Martín, de Marchagaz	Joseph Pino, del Casar	Juan Sanz, de Sta. Cruz de P.
Justo Puertas, de Marchagaz	Justo Martín, del Bronco	Juan Domínguez
Justo Blanco, de Sta. Cruz de P.	Joseph Encinas, del Casar	Juan Domínguez, de Pinofranqueado
Juan Sánchez, de Pinofranqueado	Joseph Domínguez, del Casar	Justo Puertas, de Marchagaz
Juan Alcón, de Pozuelo	Juan Puertas, de Marchagaz	Juan Sánchez, de Marchagaz
Joseph Hernández	Joaquín Martín, del Casar	Joseph Martín, del Casar

Juan Peñasco, del Casar	Juan Valencia, del Casar	Joseph Rodríguez, de Marchagaz
Juan García, del Casar	Leonor Sanz	Miguel Iglesias
María Canchal	Manuel Domínguez	Manuel Martín
María Sanz	Miguel Martín	Magdalena Domínguez
Miguel Sanz, de Sta. Cruz de P.	Manuel Sanz, del Casar	Mariana Mohedano, del Casar
María Monforte, del Casar	Mariana Monforte, del Casar	María Aceituna, del Casar
María Domínguez, del Casar	Manuel Domínguez, del Casar	Pedro Carpintero
Pedro Martín de Joachin	Phelipe Gordo	Pedro Sanz de Alonso
Pedro Sanz	Pedro Alcón	Pedro Martín
Phelipe Anaya	Pedro de Feliciano	Pedro Martín de Justo
Pedro Sanz de Benito	Pedro Cervigón, del Cerezo	Pedro Rodríguez, de Marchagaz
Pedro Mohedano, del Casar	Pedro Martín, del Bronco	Pedro Martín, de Marchagaz
Petronila Piñero, del Casar	Sebastián Jiménez	Silvestre Peñasco
Santiago Rodríguez, del Casar	Silvestre Blanco, del Casar	Teresa Martín
Teresa Hernández, del Casar	Tomás Escalada, de Coria	Ruperto Sanz
Ruperto Sanz, de Marchagaz		

Esta relación nominativa comprendía a todos los vecinos y forasteros con propiedades en el término, así como a viudas o solteras mayores de edad con propiedades asignadas, también incluía menores con sus tutores.

Varones	123
Mujeres	22
Total	145

Como podemos apreciar existían muchos forasteros con propiedades, especialmente los pertenecientes a la villa del Casar y Marchagaz, con los que existía mancomunidad de pastos y dehesas.

Vecinos del Casar	43
Vecinos de Marchagaz	16
Vecinos del Cerezo	3
Vecinos de Santa Cruz de Paniagua	3
Vecinos del Bronco	2
Vecinos de Coria	1
Vecinos de Pozuelo	1
Total forasteros propietarios	69 (47%)

Pero veamos la relación de propiedades que asignaban algunos vecinos como ejemplos, así: Alejandro Martín, uno de los labradores más afortunados, declaraba aunque sin determinar las superficies respectivas:

Casa en calle Álamos	Casilla en calle de la Fragua	Huerto murado en la Torviscosa
Huerto contiguo al pueblo	Huerto en calle Álamos	Huerto en Cortinales
Huerto en Cortinales	Otro huerto en Cortinales	Huerto en la Granja
Tierra en la Vega	Tierra en arroyo de Marchagaz	Tierra en arroyo del Risco
Tierra en Vegaverde	Tierra en Vegavaquero	Olivar en Cerrada Honda
Tierra en Torviscosa	Suerte sitio de la Cebollosa	Olivar en Pelaias
Olivar en Retuertas	Olivar en camino del Cerezo	Olivar en Valdelacasa
Un burro	Cinco cerdos	

Otro vecino, Alonso Rubio, declaraba:

Casa en calle de la Plaza	Molino Harinero en Retuertas	Huerto en el Ejido
Olivar en Fontanillas	Tierra en Valdegranada	Una vaca
Un cerdo	Un burro	

Por el contrario, Francisco Cristóbal, uno de los jornaleros, declaraba solamente: una casa en calle de la Fragua, un huerto detrás del Barrio Bajo y un olivar en el Pocito de la Hoya. Y ya hemos señalado como en el propio Catastro se advertía de la miseria de muchos pobladores: *“de haver muchas personas que se mantienen con sobrada miseria no obstante el que tengan algún olivito o tierra ignoramos por este motivo si pueden considerarlos por pobres”* (Catastro: 1753: R36).

Hasta aquí nuestro análisis, sólo esperamos que futuras investigaciones rescaten nuevos aspectos de la historia de la localidad.

BIBLIOGRAFÍA

- BERNAL ESTÉVEZ, Ángel. 1998. *Poblamiento, transformación y organización social del espacio extremeño*. Mérida.
- BLANCO CARRASCO, J.P. 1994. “El campo y el campesinado extremeño a finales del antiguo régimen. El caso del partido de Coria”, XXIII *Coloquios Históricos de Extremadura en Trujillo*. Consulta en: <http://www.chde.org/>
- CABALLERO GONZÁLEZ, Sebastián. 2006. “El castillo de Palombeiro en Casar de Palomero”. *Revista Alcántara*, 64: 41-54.
- CATANI, M. 1987, “La comarca de las Hurdes: una sociedad local, entre herencia y maldición”. *Revista de Estudios Extremeños*. Nº XLIII: 685-698.
- CATASTRO DE ENSENADA, 1753. Archivo Histórico Provincial. Cáceres. Rollo 9.
- DE CHAVES, Bernabé. 1975. (1740). *Apuntamiento legal sobre el dominio solar de la Orden de Santiago en todos sus pueblos*. Barcelona. Ed. Albir.
- DE LA MONTAÑA CONCHIÑA, Juan L. 2004. “Poblamiento y ocupación del espacio. El caso extremeño (s.XII-XIV)”. *Revista de Estudios Extremeños*. Tomo LX-II: 569-596.

- DE LA MONTAÑA CONCHIÑA, Juan L. 1995. "Espacio y poblamiento en la Transierra extremeña de los siglos XII y XIII. XXIV *Coloquios Históricos de Extremadura en Trujillo*. Consulta en: <http://www.chde.org/>
- ECHÁNIZ SANS, María. 1991. "El monasterio de Sancti Spiritus de Salamanca", *Studia Historica*, 9: 43-66.
- ECHÁNIZ SANS, María. 1993. *El monasterio femenino de Sancti Spiritus de Salamanca. Colección Diplomática. 1268-1400*. Universidad de Salamanca.
- QUIJADA GONZÁLEZ, Domingo, 2006. "Los apellidos de Montehermoso y su trasfondo histórico y demográfico" XXXV *Coloquios Históricos de Extremadura en Trujillo*. Consulta en: <http://www.chde.org/>
- PAULE RUBIO, Ángel. "Ordenanzas de Villanueva de la Sierra", 2003. *Revista de Estudios Extremeños*, Tomo LIX-3: 1117-1187.
- RESPUESTAS PARTICULARES AL CATASTRO DE ENSENADA. Archivo Municipal de Palomero.
- RODRÍGUEZ CANCHO, M. y BARRIENTOS ALFAGEME, G. 1994. *Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura. 1791. Partido de Coria*. Mérida. Asamblea de Extremadura.



Título

Una aproximación histórica y social a Palomero en el siglo XVIII.

Resumen

En la Edad Moderna la población de Palomero constituía un lugar dependiente a la villa del Casar de Palomero. Junto a Marchagaz y la propia villa cabecera pertenecían a la Encomienda del Convento del Sancti Spiritus de Salamanca. Nuestro propósito fundamental es rescatar del olvido historiográfico a esta peculiar población enclavada en la actual comarca de Trasierra y Tierras de Granadilla. La visión e interpretación obtenidas son resultado del análisis exhaustivo de los datos del Catastro de Ensenada de 1752 y del Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura de 1791, así como de la consulta comparativa con otros pueblos del entorno.

Palabras clave: Palomero, siglo XVIII, Catastro Ensenada, Sociedad.

Autores

Ignacio R. Mena Cabezas. Natural de Llerena. Doctor en Antropología Social. Profesor Univ. Pablo de Olavide de Sevilla.

María Pilar Rina López. Natural de Palomero. Licenciada en Filosofía y Ciencias de la Educación. Profesora de Filosofía en IES Flavio Irnitano.